

por su mayordomo, en la forma y con los pre-
tamos q. se yndican en ellas; sin embargo lo que
havian quedado por satisfacer varias cantidades,
y el diez por ciento respectivo; por lo que el Ayun-
tam.^{to} del año de mil ochocientos veinte y uno
considerando q. las fincas de los Propios no ba-
gavan á cubrir sus cargas, formó un pre-
supuesto de las mínimas, y decretó un reparto
vecinal q. mereció la aprobación de su Ca.^l de
Diputación Prov.; y con las cantidades cobradas
fue cubriendo las precisas atenciones segun
la necesidad lo exigia, sin haver podido re-
unir la del diez por ciento; y aunque, para
q. tenga efecto á hecho los esfuerzos posibles
no há podido verificarlo, por la dificultad de
q. á los contribuyentes por su escasez y mi-
seria les fuera moralm.^{te} y imposible en
un termino corto satisfacer sus cupos al
mismo tiempo q. las otras contribuciones,
y que aunque esta Corporación sabe q. las
Cuentas de Propios no deben remitirse á la
aprobación sin que acompañe el diez por
ciento de sus valores; considerando que
el día no puede verificarse, y que de detenerse
se por mas tiempo la remesa de las de q.
se trata, sera mayor la responsabi-
lidad.